

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 3** *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, la fecha y lugar de realización de la misma, en los procedimientos selectivos para ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para ingreso en el Cuerpo de Maestros, ambos convocados por Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos de 6 de marzo de 2015, respectivamente.*

De conformidad con lo previsto en el apartado 3.1.a) de la base tercera del título I y Anexo II de las Resoluciones de 6 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, por las que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado Cuerpo, y procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nueva especialidad en el citado Cuerpo, respectivamente, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Composición de los Tribunales

Hacer pública la composición del Tribunal, que figura en el Anexo a la presente Resolución, que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, para aquellos aspirantes que no posean la nacionalidad española y no estén exentos de la realización de la misma, de conformidad con lo recogido en el Anexo II de las Resoluciones de 6 de marzo de 2015, citadas

Segundo

Constitución del Tribunal

Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Salvo que concurren circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, una vez constituido el órgano de selección, para actuar válidamente se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

La sustitución del Presidente del Tribunal se autorizará por la Dirección General de Recursos Humanos, la de los Vocales por el Presidente del Tribunal, debiendo recaer sobre los Vocales suplentes según el orden en que figuren en el Anexo a la presente Resolución.

Aquellos miembros del Tribunal que se hallen incurso en algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, y en idéntico plazo, los aspirantes en este procedimiento podrán recusar a dichos miembros cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 29 de la misma Ley.

Tercero

Desplazamientos y asistencias

En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, quedan autorizadas las comisiones de servicio con derecho a indemnización para aquellos miembros de los Tribunales que deban desempeñar este cometido fuera del término municipal donde radique la dependencia en la que se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual.

Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 30.1 del citado Real Decreto, este Tribunal debe considerarse incluido en la categoría primera de las mencionadas en su Anexo IV.

Cuarto

Celebración de la prueba

La fecha de realización de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano se realizará el día 20 de mayo de 2015, a las diecisiete horas, en el IES “Ramiro de Maeztu”, calle Serrano, número 127, 28006 Madrid.

Aquellos aspirantes que, debiendo realizar esta prueba, no tengan reconocida esta circunstancia en el listado provisional de admitidos, podrán hacer la prueba condicionalmente, siempre que presenten copia del ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas, con registro de entrada anterior al 31 de marzo de 2015 y el modelo 030 (justificante de haber abonado las tasas), o justificante de estar exento de las mismas y firmar el documento de admisión condicionada.

Quinto

Listados de calificaciones

De acuerdo con el apartado 5 del Anexo II de la Resolución de 6 de marzo de 2015, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y el apartado 6 del Anexo II de la Resolución de 6 de marzo de 2015, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, será necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, el Tribunal expondrá la lista provisional, con la calificación obtenida por los aspirantes, en el tablón de anuncios de la sede donde se haya realizado la prueba. Contra esta lista los candidatos podrán interponer alegaciones en el plazo de cuarenta y ocho horas. Dichas alegaciones serán presentadas ante el Tribunal en la misma sede.

Revisadas las alegaciones, se considerarán estimadas o no con la modificación, en su caso, de la calificación, mediante la publicación del listado definitivo.

Trascurrido este plazo, el Tribunal expondrá el listado definitivo de “aptos” y “no aptos” en los tabloneros de anuncios del lugar del examen y en el portal “Personal+Educación”, al que se accede a través de la siguiente secuencia: www.madrid.org, pestaña “Gestiones y trámites”, “Educación”, “Personal+educación”, “Procesos selectivos”, “Oposiciones 2015 Cuerpo de Maestros”.

Sexto

Recursos

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 4 de mayo de 2015.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

ANEXO

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña María Antonia Vicente López.

Vocales:

- Don Eduardo Galán Font.
- Doña Concepción Valverde Ferrer.
- Doña Estrella Alonso García.
- Don José Antonio Expósito Hernández.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don José María Echazarreta Arzac.

Vocales:

- Don José Navas Molina.
- Doña María Gema Grande Torrego.
- Don Julián de Gregorio Bravo.
- Don José Guadalajara Medina.

(03/14.121/15)

